

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un

531

plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 02 de febrero de 2012.—La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalprotro.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
KOSTEROV VASYL	X5684630L	19201100000697	1.785,00	16/12/2010 17/10/2011	SUSPENSIÓN PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO ÚNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
TICONA CHAMBI IVAN ISMAEL	X8985262J	19201200000021	6.250,74	05/08/2010 13/03/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN
BOROWSKI WIESLAW	X8030204F	19200900000145	2.333,73	27/10/2008 19/01/2009	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL
TORRES TORRES ELIO MARCELO	X5346190R	19201200000046	9.116,83	12/08/2011 12/09/2012	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL
FERNANDEZ GAMONAL JORGÉ	09017496R	19201100000691	214,99	25/10/2011 30/10/2011	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
CJEUVO MARTINEZ LEONOR	50237174E	19201200000054	110,02	27/10/2011 30/10/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN
CARDOZO SOSA NELSON NORBERTO	X9862557L	19201200000023	3.884,60	22/04/2011 30/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN

491

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación
y Medio Ambiente**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titulares: Ayuntamiento de Mondéjar

Acuífero: Carbonatado-06

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos excepto abastecimiento

Caudal máximo concedido (l/s): 9,72

Volumen máximo anual (m³): 306600

Potencia instalada (C.V.): 70

Término municipal y provincia: Mondéjar (Guadalajara)

Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de noviembre de 1991

Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del expediente: 95.025/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de enero de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

492

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D.^a Juliana Sedano Sánchez

Cauce: Arroyo San Andrés

Destino del aprovechamiento: Fuerza motriz para producción de energía eléctrica

Caudal máximo concedido (l/s): 66

Potencia instalada (C.V.): Turbina de 7 C.V y alternador de 4 KVA

Salto bruto (m): 6,52

Lugar, termino municipal y provincia: Fábrica de Harinas “La Alcarreña”, polígono 501, parcela 6452 Irueste (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción por información posesoria. Transferencia de 10 de mayo de 1946 por Orden de la D.G.O.H. Transferencia provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de abril de 1997

Causa de extinción: Renuncia

Referencia del expediente: 95.147/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 31 de enero de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

493

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D.^a María Blanco Taracena

Acuífero: Detrítico-04

Destino del aprovechamiento: Riego

Caudal máximo concedido (l/s): 2

Superficie regada (ha): 3

Volumen máximo anual (m³): 3630

Potencia instalada (C.V.): 5

Lugar, termino municipal y provincia: Campillo y Las Monjas, Yunquera de Henares (Guadalajara)

Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de febrero de 1991. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de noviembre de 1999

Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del expediente: 95.068/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 30 de enero de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

514

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1/2012

D.N.I.: 03146496G

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL CASTELLOT RODRIGUEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)

Guadalajara, 31 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, P.D. La Secretaria General, Beatriz Sánchez< Rodrigo.

515

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 4/2012

NIF NIE: X7930311 A

EMPRESA: SILVIU FLORIN ALMAJAN

LEGISLACION: Ley 23/1992, art. 23.1.a) Real Decreto 2364/1994, art. 151.1)

Guadalajara, 3 de febrero de 2012.—La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

516

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1273/2011

D.N.I.: 03945884G

NOMBRE Y APELLIDOS: FELIPE BENIGNA MARTÍNEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 26 de enero de 2012.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Por suplencia La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

517

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1153/2011

D.N.I.: 53749275T

NOMBRE Y APELLIDOS: ALVARO JIMENEZ IBANEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 26 de enero de 2012.—El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Por suplencia La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

518

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1464/2011

D.N.I.: 28800074A

NOMBRE Y APELLIDOS: RUBÉN DARÍO OLIVERA GIL

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 26 de enero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno Por suplencia. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

519

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1344/2011

D.N.I.: X2645172B

NOMBRE Y APELLIDOS: AOUTHMAN EL IDRISI

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 24 de enero de 2012.—El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Por suplencia La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

579

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACION PARA ENAJENACION DE VEHICULO

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 66.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dguadalajara.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: CPR 1/12

Objeto del contrato:

Tipo: Privado

Descripción: Enajenación de vehículo camión, marca Pegaso, modelo 3046/10, matrícula GU- 7262-I.

Lugar de entrega: Molina de Aragón.

Plazo de entrega: 7 días a partir de la formalización del contrato.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Oferta más alta.

Presupuesto base de licitación: 3.000'00 euros, al alza.

Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera conforme a cláusula 14 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural, inclusive, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín de la Provincia.

Modalidad de presentación: sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de Ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Otras informaciones: las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 8 de febrero de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López.

568

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO PARA LA LICITACION DE LA CONTRATAACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO DESTINADO A BAR-RESTAURANTE EN TRILLO (GUADALAJARA).

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1

3) Localidad y código postal: Trillo, 19450 (Guadalajara)

4) Teléfono: 949-81-50-30

5) Telefax: 949-81-53-16

6) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dguadalajara.es <<http://www.dguadalajara.es/>>

7) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de terminación del plazo de presentación de proposiciones

d) *Número de expediente:* 312

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción del objeto:* reforma y ampliación de edificio destinado a bar-restaurante en Trillo (Guadalajara).

c) *Lugar de ejecución:* 19450 Trillo (Guadalajara)

d) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:* 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: Ordinario

b) *Procedimiento*: Abierto

c) *Criterios de adjudicación, en su caso*: precio

4. Valor estimado del contrato: 473.311,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe neto*: 473.311,32 euros. Importe total: 558.507,36 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe) 0 euros. Definitiva (%): 5

7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Clasificación*: grupo: C, subgrupo: 2 y categoría: e.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación*:

1. Dependencia: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal: 19450 Trillo

4. Dirección electrónica: secretaria@trillo.es

c) *Admisión de variantes*: no

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: finalización plazo de adjudicación

8. Apertura de las ofertas.

a) *Dirección*: Plaza Mayor, 1

b) *Localidad y código postal*: Trillo, 19450

c) *Fecha y hora*: a las 13 horas del décimo día natural siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincide con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos de Publicidad: a cargo del contratista hasta 300 euros

En Trillo, a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, Por delegación, la Teniente-Alcalde, M^a Teresa Blanco Muñoz

578

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente la modificación de la Base 9^a, de las Bases integrantes del Presupuesto General de este Ayuntamiento, (actualmente prorrogado), al no haberse presentado reclamaciones contra el correspondiente Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en su Sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2011, y cuya

exposición al público fue realizada en el B.O.P Nº.: 156 de Guadalajara, de fecha 30 de diciembre de 2011, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Cabanillas del Campos, se hace constar que el referido acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Se considerarán ampliables las aplicaciones correspondientes al Estado de Gastos descritas en los siguientes:

Grupo de Programa: 932 - *Clasificación Económica*: 227.99.

Grupo de programa: 151 - *Clasificación Económica*: 21.

Cabanillas del Campo, (Guadalajara), a 1 de Febrero de 2011.

Dicha modificación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabanillas del Campo, a 2 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jaime Celada López.

562

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2012, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante, por plazo quince días hábiles, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al concesionario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Viana de Jadraque

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información*:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n

3. Localidad y Código Postal: Viana de Jadraque.

C.P 19295

4. Teléfono. 949.39 76 49 - Móvil: 609881255

5. FAX: No

6. Correo electrónico: No.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante> apartado Entidades Adheridas/ Licitaciones abiertas.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Ultimo día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2012

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato administrativo de servicio público

b) Descripción del objeto: Una licencia de autotaxi para el municipio de Viana de Jadraque

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Viana de Jadraque

2. Localidad y Código Postal: Viana de Jadraque, C.P. 19295

e) Plazo de concesión de la licencia: Diez años: desde la adjudicación de la licencia

f) Admisión de Prórroga: No

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso)

h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso)

i) CPV (Referencia de Nomenclatura)

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente:

- Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 5 puntos.

- Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, 5 puntos

- Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 5 puntos.

- Disponer del carnet BTP en la fecha de apertura de convocatoria: 5 puntos.

- Estar el vehículo domiciliado en Viana de Jadraque: 5 puntos

4. Presupuesto base de licitación.

No hay

5. Garantía exigida.

Provisional: No.

Definitiva (%): No

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según pliego de cláusulas administrativas.

b) Otros requisitos específicos: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. P. y en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: En papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento los sábados. Los demás días en el servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación provincial de Guadalajara.

2. Domicilio: Ayuntamiento: Calle Real, s/n. Diputación: Pza. de Moreno, n° 10

3. Localidad y Código Postal: Ayuntamiento: Viana de Jadraque - CP 19295

Diputación: Guadalajara - CP 19001

4. Dirección electrónica: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante> en el apartado de Entidades Adheridas/ Licitaciones abiertas

d) Admisión de variante, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Viana de Jadraque

b) Localidad y Código Postal: Viana de Jadraque (Guadalajara) CP -19295.

c) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado, el siguiente día hábil.

9. Gastos de Publicidad.

Cualquier gasto de publicidad será a cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

11. Otras informaciones. No.

12.- Documentación a presentar- Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

13.-Modelo de proposición económica:

“D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la contratación del servicio de Taxi por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

Al objeto de la valoración adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento en Viana de Jadraque, con un mínimo de antigüedad de un año.

- (En su caso). Compromiso de tener conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que

vayan a prestar el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y compromiso de inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías.

- Copia del carnet BTP.

- Documento acreditativo de tener el vehículo con domicilio en Viana de Jadraque

En, a..... de..... de 20.....

(Firma del licitador)

En Viana de Jadraque, a 7 de febrero de 2012.— El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

589

Ayuntamiento de Torremocha del Pinar

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que a continuación se relacionan:

Declaración de ruina urbanística del inmueble situado en la C/ Cura número 14 de Torremocha del Pinar.

Se dispone del plazo de un mes para la ejecución de la rehabilitación o demolición del inmueble de conformidad con lo preceptuado en el dictamen técnico obrante en el expediente, pasado el cual la Administración Municipal acudirá a la ejecución subsidiaria de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado mencionado podrá comparecer en este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para el conocimiento del contenido íntegro del acto publicado y constancia de tal conocimiento.

De no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

En Torremocha del Pinar a 30 de enero de 2012. — El Alcalde Pablo Sanz Abad

569

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente por infracción de la legalidad urbanística (artículo 177 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a la siguiente persona:

Nombre y apellidos: Valentín Oprea

D.N.I. : X4096974F

Dirección: C/ Enebro, nº 162

Intentada la notificación del requerimiento correspondiente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndosele un plazo de dos meses, para que proceda a la demolición de las obras ejecutadas ilegalizables (muro de bloques detrás de la parcela), de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de Decreto 34/2011, de 26 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y para que solicite la preceptiva licencia urbanística y proceda a la legalización de dicha actuación, en caso de que sea legalizable (ampliación de vivienda), conforme previene el art.178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

En Loranca de Tajuña, a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, Miguel García Maroto.

570

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes por infracción de la legalidad urbanística (artículo 177 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Santiago Félix Flores Villagaray

D.N.I. : X3147966W

Dirección C/ de la Retama, nº 66

Nombre y apellidos: José Javier Nicolás Maestro
D.N.I. : 9007908G
Dirección : C/ del Encinar, nº 32

Intentada la notificación del requerimiento correspondiente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoseles un plazo de dos meses, para que procedan a la demolición de las obras ejecutadas ilegales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de Decreto 34/2011, de 26 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En Loranca de Tajuña, a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, Miguel García Maroto.

577

Ayuntamiento de Sigüenza

AREA DE PERSONAL DE ALCALDÍA

DECRETO 105/2012 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2012 CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A-CHOFER COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL TRASLADO DEL GRUPO DE PERSONAL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DEL “TREN MEDIEVAL” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA-GUADALAJARA- DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2012-.

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Conductor/a-Chofer para atender el servicio del traslado desde Sigüenza a la Estación de Renfe de Chamartín (Madrid) del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza y desarrolla la actividad del Tren Medieval, así como traslado, la carga y descarga del material y productos típicos que se ofrecerán a los viajeros; el traslado de los actores desde su llegada a la Estación de Renfe de Sigüenza al edificio “Casa del Doncel” (ida y vuelta) durante los días determinados para la realización de la actividad en los sábados estipulados por el Ayuntamiento de Sigüenza, para el año 2012;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril que atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selec-

ción del personal, he dispuesto la aprobación de las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de Conductor/a-Chofer, mediante proceso de concurso - oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en los días establecidos de funcionamiento del Tren Medieval hasta el fin de temporada, en los siguientes términos:

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Juventud, Turismo y Comunicaciones, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas que son las siguientes:

Funciones:

1. Traslado del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza la actividad del Tren Medieval desde Sigüenza, a la Estación de RENFE de Chamartín (Madrid).

2. Traslado, carga y descarga del material y de los productos típicos de Sigüenza que se ofrecen a los viajeros.

3. Traslado (ida y vuelta) de los actores desde la Estación de Renfe de Sigüenza, a la “Casa del Doncel”. Acompañamiento a los turistas durante la visita a la Catedral y traslado de actores y bolsas obsequio a la Estación Renfe de Sigüenza al final de la jornada.

4. Cualquier otra relacionada con este servicio atendiendo a las necesidades que se puedan derivar del mismo y cuya finalidad sea la consecución del buen funcionamiento de la actividad que se ofrece a los usuarios del Tren Medieval.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de la contratación es la de contrato laboral temporal de duración determinada a tiempo parcial, al amparo de lo establecido y regulado por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para la temporada de funcionamiento del Tren Medieval para el año 2012, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo.

El contrato se formalizará en el momento que se de inicio a la actividad del Tren Medieval, comunicando y convocándose previamente a la persona seleccionada para su firma.

La jornada de trabajo se establece para los sábados que a continuación se enumeran dentro del horario esta-

blecido de conformidad con las directrices que se dispongan por la Concejalía de la Concejalía de Juventud, Turismo y Comunicaciones, comenzando a las 7:00 horas de la mañana, de acuerdo con el siguiente calendario:

TEMPORADA DE PRIMAVERA:

1. abril: día 21
2. mayo: días 5, 19 y 26
3. junio: días 2, 9, 16, 23 y 30

TEMPORADA DE OTOÑO:

4. septiembre: días 15, 22 y 29.
5. octubre: días 6, 20 y 27.

La salida de Sigüenza para la Estación de Renfe de Madrid-Chamartín, se iniciará a las 7:00 horas de la mañana.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Anexo II).
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Declaración (Anexo II).
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad/Certificado de Estudios Primarios, o titulación superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. (Obligatoria la presentación de copia acreditativa, para su admisión).
- f) Estar en posesión del permiso de conducir Tipo B en la fecha de presentación de las solicitudes (obligatoria

fotocopia acreditativa para su admisión). Deberá presentar declaración responsable de no estar en situación de haberse retirado el permiso o carné de conducir o licencia de conducción por resolución judicial o administrativa. Declaración Anexo III.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara y Tablón de Anuncios.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos, antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Carnet de conducir.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Currículo vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículo.
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social
- Declaraciones responsables.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos

del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que se indicará la fecha, el lugar y hora de celebración de la prueba de capacidad correspondiente a la Fase de oposición.

SEXTA. Tribunal Calificador

EL Tribunal Calificador estará constituido por:

- **Presidente:** D^a. Amparo Donderis Guastavino

Suplente: Persona que legalmente la sustituya.

- **Secretario:** D^a. Nuria Cabrera Pardillo con funciones de vocal.

Suplente: Persona que legalmente la sustituya.

- 3 Vocales:

1. Vocal: D^a. Gema Larriba Aldea.

Suplente: Juan Pedro Expósito Rodríguez

2. Vocal: D. Cándido Muñoz Salvador.

Suplente: D. Tomás Pérez Jarauta.

3. Vocal: D^a Eugenia Victoria Pallán Sopena.

Suplente: María Soledad Sanz Serrulla.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El acceso al procedimiento selectivo será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

Conforme el artículo 61 de los apartados 1 y 3 del EBEP la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. Las fases consistirán:

a) Concurso: Consistente en la calificación de los méritos de los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio y no se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición.

b) Oposición: Consistente en la celebración de una prueba de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en responder en el plazo de media hora de un test de 20 preguntas referentes al conocimiento del Municipio de Sigüenza, su Fiestas patronales y otros eventos culturales, deportivos y lúdicos del municipio de Sigüenza. El tren Medieval. Conocimiento de las normas básicas de circulación vial; con respuestas alternativas y relacionadas con las materias anteriormente citadas, en el que las respuestas erróneas no puntuarán en negativo.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos, es de carácter eliminatorio, siendo necesaria para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos y servicios de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- 0,005 por cada día de trabajo como conductor-chofer en puesto similar en entidades públicas. Con un máximo de 1 punto.

- 0,003 por cada día de trabajo como conductor-chofer en entidades no públicas. Con un máximo de 1 punto.

- Por la posesión de cualquier permiso de conducción superior al exigido para acceder a esta convocatoria. 1 punto.

La fase de concurso tiene una puntuación máxima de 3 puntos.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 13 puntos (10 puntos la fase de oposición y otros 3 puntos la fase de concurso).

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma:

-**Primero.**- Por aquel/la aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de oposición (test).

-**Segundo.**- De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que por sorteo ante el Tribunal Calificador se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comenzará por aquellas

cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El/la aspirante propuesto/a aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. Formación de Bolsa de empleo.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona propuesta para cubrir el puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del aspirante que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, determinará que el aspirante pase al final de la lista lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

DÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el R. D. 781/86 de 18 de abril, R.D 364/1995 de 10 de marzo, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 3/1988 de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 8 de febrero de 2.012; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, Ante mí, el Secretario, D. Ramón Vázquez Rodríguez.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI/NIE n.º _____
 _____, y domicilio a efectos de notificación en

 , Teléfono _____ --.

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria y bases de selección mediante procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza de CHOFER-CONDUCTOR-A en régimen laboral temporal por obra y servicio determinado, en los días establecidos para el año 2012 ,(periodo de realización de la actividad del Tren Medieval), en el Ayuntamiento de Sigüenza.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia/solicitud.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para cubrir la plaza de CHOFER-CONDUCTOR-A para el traslado del personal laboral que realiza la actividad de animación en el Tren Medieval del Ayuntamiento de Sigüenza, así como el traslado de material, obsequios y demás funciones enumeradas en las presentes bases.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a ____ de _____ de 2012.

El Solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza
--

ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dña. _____, con D.N.I. n° _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

Sigüenza a _____ de _____ de 2012

(firma)

ANEXO III

D/Dña. _____, con D.N.I. n° _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que estoy en posesión del permiso/carné de conducir o licencia de conducción, así como cualquier otro documento o autorización que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria para poder conducir, y que este documento es válido, está vigente y no me ha sido retirado el mismo por resolución judicial o administrativa.

Sigüenza a _____ de _____ de 2012

(firma)

Ayuntamiento de Fuentenovilla

566

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el Ejercicio de 2011, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de Marzo, se procede a su publicación.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO
PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	198.500
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	163.500
4	Transferencias corrientes	160.000
5	Ingresos patrimoniales	31.600
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital	219.000
TOTAL		822.600

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	147.800
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	310.000
4	Transferencias corrientes	72.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	254.300
C) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	38.500
TOTAL		822.600

II) PLANTILLA DE PERSONAL

1º. - Secretaría-Intervención*Nº Puestos: 1**Grupo: B**Nivel de Complemento de Destino: 26**C. Específico: Reconocido**Forma de Provisión: Acumulado**Titulación académica: B. Superior***2º. - Auxiliar Administrativo***Nº de puestos: 1**Forma de provisión: Propiedad**Titulación académica: G. Escolar***3º. - Bibliotecario***Nº de puestos: 1**Forma de provisión: Contratado**Titulación académica: Licenciado en Geografía e Historia***4º.- Peón***Nº Puestos: 1**Forma de provisión: contratado**Titulación académica: Estudios Primarios*

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuentenovilla, 9 de enero de 2012.—La Alcaldesa,
Montserrat Rivas de la Torre

496

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA****Sala de lo Social
Albacete**

EDICTO

D. Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

HAGO SABER: Que en el recurso de Suplicación nº 1183/11, interpuesto por D. Alberto Fraile González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, siendo recurridos Euroaluminios Barbosa SL, D. Javier Martínez Atienza, Fogasa y Climatecni SL, se ha dictado por esta Sala en fecha dos de diciembre de 2011, Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Alberto Fraile González, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, de fecha tres de diciembre de 2009, en los autos no 1106/09, sobre reclamación por Despido, siendo recurrido Euroaluminios Barbosa SL, D. Javier Martínez Atienza (administrador concursal de Euroaluminios Barbosa SL, Climatecni SL y Fogasa, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la Sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Climatecni SL, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a veintiséis de enero de 2012.—El Secretario, rubricado

497

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0100536
N28150*

N° autos: ejecución de títulos no judiciales 0000027/2011

Demandante/s: Ivonne Gabriela Faucher Moreno

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Invictum 10, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 27/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ivonne Gabriela Faucher Moreno contra la empresa Invictum 10, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 29/2012 de fecha 18 de enero de 2012

*NIG:19130 44 4 2011 0100536
5003BO*

N° de autos: Gub. 29/2011 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos no judiciales 0000027/2011

Ejecutante/s: Ivonne Gabriela Faucher Moreno

Abogado/a: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Invictum 10, S.L.

Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N° 29/2012

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dieciocho de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por Auto de fecha 16 de marzo de 2011 se despachó Ejecución de Acta de Conciliación de fecha 21 de enero de 2011 solicitada por Ivonne Gabriela Faucher Moreno frente a la Empresa Invictum 10, S.L.

SEGUNDO.- Por Decreto de fecha 16 de marzo de 2011 se acordaron medidas de embargo.

TERCERO.-Ivonne Gabriela Faucher Moreno ha obtenido completa satisfacción en esta ejecución de títulos no judiciales n.º 27/2011

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-El artículo 570 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone: “La ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, lo que se acordará por decreto del Secretario Judicial, contra el cual podrá interponerse recurso directo de revisión”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.-Levantar los embargos trabados sobre los bienes de Invictum 10, S.L., saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Guadalajara; y, Banco Popular Español de Guadalajara, y, de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto los oportunos oficios.

2.-Una vez cumplido todo lo anterior, archívese la presente ejecución, librándose certificación de esta resolución, llevando su original, al libro de decretos definitivos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la

del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida de código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación. "recurso" seguida del "código 31. Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta. clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invictum 10,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de enero de dos mil doce.—La Secretario Judicial, rubricado.

498

NIG: 19130 44 4 2011 0102766
N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000834 /2011-2

Demandante/s: Raquel Ortega Mateo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Acristalamiento Intevi S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000834/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Raquel Ortega Mateo contra la empresa Acristalamiento Intevi S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2011 0102766

N 02033

N° autos: procedimiento ordinario 0000834/2011-2

Demandante/s: Raquel Ortega Mateo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Acristalamiento Intevi S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Raquel Ortega Mateo ha presentado demanda de frente a Acristalamiento Intevi S.L., administrador concursal y Fogasa

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda presentada por Raquel Ortega Mateo, reúne todos los requisitos formales exigidos por la LPL.

SEGUNDO.- Procede citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al art 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 19-4-2012 a las 10,30 en Avda. del Ejercito, 12 -Sala 002 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10,45 del mismo día, en Avda. del Ejercito, 12 -Sala 002 al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de. no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los Otrosíes: 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación . Interrogatorio, como se pide. Documental, como se pide. 2° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación. de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes,

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acristalamiento Intevi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial

499

NIG: 19130 44 4 2011 0100148

N28150

autos: ejecución de títulos judiciales 0000245 /2011

Demandante/s: Liliana Mantale

Abogado/a: Alejandro Pita Escobar

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 245/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Liliana Mantale contra la empresa Alca-

rreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 39/2012 de fecha 24 de enero de 2012

NIG: 19130 44 4 2011 0100148

360600

N° de autos: Po. 541/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 00100245 /2011

Ejecutante/s: Liliana Mantale

Abogado/a: Alejandro Pita Escobar

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 39/2012

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en el presente procedimiento seguido entre. las partes, de una como ejecutante D.^a Liliana Mantale y de otra como ejecutada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29 de noviembre de 2011 para cubrir la cantidad de 3.09,91 euros de principal más la cantidad de 302,99 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.-Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de demanda 1421/2010 ejecución 22/2011 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid se ha dictado resolución, de insolvencia de la ejecutada, en fecha 21 de julio de 2011.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado por parte del Fondo de Garantía Salarial y por la parte actora se ha presentado escrito manifestando el desconocimiento de nuevos bienes objeto de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para esti-

mar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.029,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y si o perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Librese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 2745 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n.º 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretario Judicial, rubricado.

500

NIG: 19130 44 4 2010 0102026

N28150

autos: ejecución de títulos judiciales 0000138/2011

Demandante/s: Raquel Flores Sánchez

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Suministros Industriales Ferretería García, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/20 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Raquel Flores Sánchez contra la empresa Suministros Industriales Ferretería García, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 37/2012 de fecha 24 de enero de 2012

NIG: 19130 44 4 2010 0102026

360400

N° de autos: dsp. 820/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos. judiciales 0000138/2011

Ejecutante/s: Raquel Flores Sánchez

Abogado/a: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Suministros Industriales Ferretería García, S.L.

Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 37/2012

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Raquel Flores Sánchez ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 23 de noviem-

bre de 2010 frente a Suministros Industriales Ferretería García, S.L.

SEGUNDO.-Se ha dictado Auto despachando ejecución de la referida Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2010 en fecha 20 de julio de 2011 por un total de 22.908,06 euros en concepto de principal más 2.290,80 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

TERCERO.-Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabe,

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Disponen los arts. 248 y 774 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Suministros Industriales Ferretería García, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 22.908,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial de Registro de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L. P. L

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1, de la ley de Procedimiento Laboral. Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, Cta. expediente n.º 1808 0000 64 — (n.º procedimiento) — (año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de

reposición seguido del código n.º 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Industriales Ferretería García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

501

NIG: 19130 44 4 2009 0101359

N28150

autos: ejecución de títulos judiciales 0000217/2011

Demandante/s: Ion Uzum

Abogado/a: CC.OO

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Torreverde Ambiental, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ion Uzum contra la empresa Torreverde Ambiental, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 38/2012 de fecha 24 de enero de 2012

NIG: 19130 44 4 2009 0101359

360600

N° de autos: dem 709/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000217/2011

Ejecutante/s: Ion Uzum

Abogado/a: CC.OO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Torreverde Ambiental, S.L.

Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 38/2012

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Ion Uzum y de otra como ejecutada Torreverde Ambiental, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3 de noviembre de 2011 para cubrir la cantidad de 3.055,81 euros de principal más la cantidad de 305,58 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de Ejecución n° 181/2010 seguido en el Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara se ha dictado resolución, de insolvencia de la ejecutada, en fecha 4 de abril de 2011.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado por parte del Fondo de Garantía Salarial y por la parte actora se ha presentado escrito manifestando el desconocimiento de nuevos bienes objeto de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para, estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial

sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Torreverde Ambiental, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.055,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la eje-

cución en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Librese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil, de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 LPL

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1.84-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n.º 1808 0000 64 — (nº procedimiento) -(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torreverde Ambiental, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

502

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0201880

N81291

Nº autos: procedimiento ordinario 0000749 /2010-J

Demandante/s: Rosario Reynoso Berence

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Neww Enterprise Managment, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

“Que en el procedimiento ordinario 0000749 /2010-J este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Rosario Reynoso Berence contra la empresa Neww Enterprise Management, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Rosario Reynoso Berence contra New Enterprise Management, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 3.787,91.-€ de principal y 272,03.-€ de intereses de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 60 0749 10, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que sirva de notificación a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

504

NIG: 19130 44 4 2011 0202277

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000907 /2011-J

Demandante/s: David Puerto Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pilar Murillo Jiménez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000907 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da David Puerto Fernández contra Pilar Murillo Jiménez sobre ordinario, se ha acordado citar a Pilar Murillo Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23.05.2012 a las 8.55, y el mismo día a las 9.00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1.^a planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pilar Murillo Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de este Juzgado.

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.-rubricado.

503

NIG: 19130 44 4 2011 0202364

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000952 /2011-J

Demandante/s: Luis Jorge Calapaqui Changoluida

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Gemapri, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000952 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Jorge Calapaqui Changoluida contra la empresa Gemapri, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que, estimo la demanda por despido interpuesta por Luis Jorge Calapaqui Changoluida contra Gemapri, S.L. declaro que la extinción contractual operada el 30 de septiembre de 2011 es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Gemapri, S.L. a que abone al demandante las cuantías de 12.615,15.-€ en concepto de indemnización, y 5.273,35.-€ brutos como salarios de tramitación y dejados de percibir.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial y Administrador Concursal Francisco J. Cabeza García a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recu-

rente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 61 0952 11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Gemapri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintisiete de enero e dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.